ORDENANZA Nº 3249

VISTO:

Los adelantos de coparticipación que otorga el Gobierno de la Provincia a los municipios; y

CONSIDERANDO:

I) Que los adelantos de coparticipación deben solicitarse para un fin específico.

II) Que se produjo en las finanzas municipales un importante desequilibrio derivado de la situación económica general, particularmente la inflación, que generó un incremento desmesurado de los costos de los servicios y los insumos, sin perjuicio de la necesaria recomposición salarial del personal municipal.

III) Que a ello debe agregarse, que los proveedores, locales o no, por su propia situación, se ven forzados a cambiar las condiciones de ventas y prestaciones de servicio, requiriendo mayor presupuesto o pagos a plazos menores a los usuales.

IV) Que es necesario resguardar los fondos de recursos generales para destinar al pago de las urgencias imprevistas o relacionadas con la salud y la seguridad de nuestros habitantes, en el entendimiento que no existirán nuevos ingresos hasta el año que viene.

V) Que la alternativa financiera a los fines de cumplir con los compromisos fijos de funcionamiento, es solicitar un anticipo de Coparticipación Impositiva a los fines de garantizar el pago de los sueldos y proveedores.

VI) Que en función de lo expuesto, y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaria de Economía, resulta necesario solicitar un anticipo de coparticipación de Pesos Veintidós Millones con devolución en cuatro cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de junio de 2023.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORÍZASE al Intendente Municipal a solicitar un préstamo en calidad de adelanto de coparticipación por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES ($22.000.000.-) los que serán destinados al pago de remuneraciones del personal municipal.

Art.2º: **FIJASE** un plazo de cuatro (4) meses para efectuar la devolución del monto solicitado en el artículo primero de la presente Ordenanza.

Art.3º: **AUTORÍZASE** a descontar de la coparticipación impositiva a partir del mes de Junio de 2023, las cuotas correspondientes de Pesos Cinco Millones Quinientos Mil ($5.500.000.-), cada una, iguales y consecutivas.

Art.4º: **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la cobrabilidad y devolución del adelanto solicitado con los fondos provenientes de la Coparticipación Municipal.

Art.5º: **DEROGASE** toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Art.6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.